



## **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2018-00547-00

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado, se señala nuevamente la hora de las 3:00 p.m., de 26 de mayo de 2022.

Comuníquese esta decisión a la Sociedad designada como secuestre en el proceso.

Ofíciase a los demandados informándoles la fecha de la diligencia y su obligación de atenderla toda vez que de encontrarse desocupado el inmueble se procederá con su allanamiento.

De ser necesario, solicítese intervención de la policía.

NOTIFÍQUESE

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez